RESOLUCION I.M.F.M N° 1708/2017.-

Fernando de la Mora, 31 de mayo del 2017.-

VISTO: La necesidad de adquirir artículos de electricidad, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: 321.808, para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 166/2017.--------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 30 de Mayo de 2017 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	26121616-002	Cable multifilar para telefonia de 1 par	Unidad	UNIDAD	150	300	1.300	390.000
2	26121616-002	Cable multifilar para telefonia de 2 par	Unidad	UNIDAD	150	300	2.290	687.000
3	26121616-002	Cable multifilar para telefonia	Unidad	UNIDAD	150	300	1.870	561.000
4	26121635-001	Cable cordon 2x1	Metros	UNIDAD	600	1200	1.990	2.388.000
5	26121635-001	Cable cordon 2x2	Metros	UNIDAD	600	1200	3.290	3.948.000
6	26121635-004	Cable pre-ensamblado 4x16	Metros	UNIDAD	600	1200	7.890	9.468.000
7	26121635-004	Cable pre-ensamblado 2x2	Metros	UNIDAD	800	1600	5.140	8.224.000
8	26121635-006	Cable multifilar de 2MM	Metros	UNIDAD	3.000	6000	1.175	7.050.000
9	26121635-006	Cable multifilar de 4MM	Metros	UNIDAD	1.500	3000	2.535	7.605.000
10	26121635-006	Cable multifilar de 6MM	Metros	UNIDAD	2.800	5600	3.265	18.284.000
11	26121635-006	Cable multifilar de 10MM	Metros	UNIDAD	1.500	3000	7.240	21.720.000
12	26121635-010	Cable plastiplomo de 2x2	Metros	UNIDAD	1.500	3000	4.490	13.470.000
13	26121635-010	Cable plastiplomo 2x4	Metros	UNIDAD	2.000	4000	7.100	28.400.000
14	30181503-001	Ducha electrica estandar c/ accesorios	Unidad	UNIDAD	45	90	57.200	5.148.000
15	40101604-004	Soporte para ventilador para viga	Unidad	UNIDAD	60	120	2.780	333.600
							Precio Total	127.676.600

...////

RESOLUCION I.M.F.M N° 1708 /2017.-

Fernando de la Mora, 31 de mayo del 2017.-

...///

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen N° 052/2017 de fecha 31 de Mayo del 2017 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando formalizar el contrato respectivo con la empresa**"THE HOME DEPOT S.A.",** con R.U.C. 80065057-3 dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA ID: 321.808, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD"** a la Empresa **"THE HOME DEPOT S.A.",** con R.U.C. 80065057-3, por **la Lic. Rossana Mabel Ruffinelli Fernández** por un monto de **Gs 127.676.600 (guaraníes ciento veintisiete millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos) IVA incluido**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal